

# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



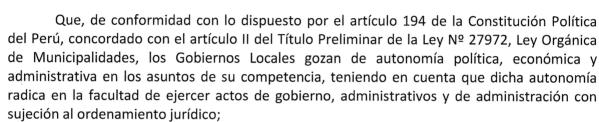
Jr. Paco Yungue Nº 735 - Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 004-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Enero de 2025.

**VISTOS**: El Informe N° 467-2024-MPSCH/ZDLPE-SGATC/GDTI, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, y el Informe N° 470-2024-LAST-GDTI/MPSCH, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando se declare consentida la Resolución de Alcaldía N° 745-2024-MPSCH, de fecha 13 de Noviembre de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, según el numeral 217.2 del artículo 217º del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo;

Que, según el numeral 218.2) del artículo 218º del TUO de la LPAG, el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación del acto que se impugna;

Que, el artículo 222º del TUO de la LPAG, establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto emitido;

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPSCH de fecha 21 de noviembre de 2023, regula los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para la Titulación de Predios Transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el marco de la Ley N° 30711 - Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, de manera gratuita;











## Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yungue Nº 735 - Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 004-2025-MPSCH Pág. 2 de 3.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza Municipal 15-2023-MPSCH establece que el Despacho de Alcaldía emite la Resolución de Alcaldía que aprueba la adjudicación del predio al administrado solicitante. Dicha resolución será notificada al administrado y una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, sin ser impugnada será declarada consentida, mediante nuevo acto resolutivo emanado de la misma Alcaldía. Las dos resoluciones, de adjudicación y consentida, serán remitidas mediante oficio en la que se solicite la inscripción de las resoluciones en el Registro de Predios de la Zona Registral V;



PA dis Pa Se

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 745-2024-MPSCH, de fecha 13 de Noviembre de 2024, se aprobó la Adjudicación y/o Titulación del predio ubicado en la Manzana 20 Lote 6 del Centro Poblado Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, a favor de la señora FLOR MARINA RODRIGUEZ PAREDES, identificada con DNI N° 19667945, conforme a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30711; predio que se encuentra inscrito en la Partida Registral P14158270 del Registro de Predios de la SUNARP - Zona Registral N° V – Sede Trujillo, el mismo que tiene un área superficial de 96.200 m²;

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la Resolución de Alcaldía N° 745-2024-MPSCH fue notificada al administrada Flor Marina Rodríguez Paredes el 13 de noviembre de 2024 y que, a la fecha, no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno, habiendo transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles señalado en la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPSCH;



Que, asimismo, el Responsable de Trámite Documentario - Mesa de Partes, ha emitido el Informe N° 004-2024-MPSCH/WRRP, de fecha 17 de diciembre de 2024, en el cual hace conocer que ha realizado la búsqueda correspondiente en el Libro de Registro de Expedientes ingresados por Mesa de Partes de la entidad, desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el 04 de diciembre del 2024, no encontrándose ningún documento respecto a alguna impugnación de la Resolución de Alcaldía N° 745-2024-MPSCH de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 467-2024-MPSCH/ZDLPE-SGATC/GDTI, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, y el Informe N° 470-2024-LAST-GDTI/MPSCH, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se solicita la emisión del acto resolutivo declarando consentida la Resolución de Alcaldía N° 745-2024-MPSCH, de fecha 13 de Noviembre de 2024;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR CONSENTIDA la Resolución de Alcaldía N° 745-2024-MPSCH de fecha 13 de Noviembre de 2024, mediante la cual se aprobó la Adjudicación



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco provincia de santiago de chuco – la libertad



Jr. Paco Yungue Nº 735 - Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 004-2025-MPSCH Pág. 3 de 3.

y/o Titulación del predio ubicado en la Manzana 20 Lote 6 del Centro Poblado Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, a favor de la señora FLOR MARINA RODRIGUEZ PAREDES, identificada con DNI N° 19667945, conforme a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30711; predio que se encuentra inscrito en la Partida Registral P14158270 del Registro de Predios de la SUNARP - Zona Registral N° V — Sede Trujillo, el mismo que tiene un área superficial de 96.200  $\text{m}^2$ .

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución conjuntamente con la Resolución de Alcaldía N° 745-2024-MPSCH a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Zona Registral N° V - Sede Trujillo, para su correspondiente inscripción en el Registro de Predios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la administrada FLOR MARINA RODRIGUEZ PAREDES, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la ejecución del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, y Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisantiagodechuco.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese

PALIDAD PROPERTY OF THE PROPER

